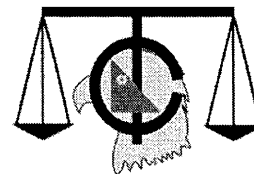
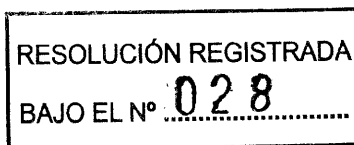




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

USHUAIA, 01 FEB 2018

VISTO: la Resolución Plenaria N° 022/2018, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se dispuso: *“Adjudicar la Licitación Pública N° 05/2017, para la contratación del Servicio de Medicina Laboral para el personal del Tribunal de Cuentas, en sus distintas dependencias de la Provincia, ubicadas en las ciudades de Ushuaia, Tolhuin y Río Grande, para una planta de personal máxima de 170 (ciento setenta) agentes, por el período comprendido entre el 6/2/2018 y el 6/2/2020, a la firma SIPREM SRL, por la suma total de \$ 997.920 (novecientos noventa y siete mil novecientos veinte pesos), considerando para el primer año la suma mensual de \$ 37.800 (treinta y siete mil ochocientos pesos) y la suma total anual de \$ 453.600 (cuatrocientos cincuenta y tres mil seiscientos pesos); y para el segundo año la suma mensual de \$ 45.360 (cuarenta y cinco mil trescientos sesenta pesos) y la suma total anual de \$ 544.320 (quinientos cuarenta y cuatro mil trescientos veinte pesos). En un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.”*

Que por Dirección de Administración, se ha advertido un error material en la cláusula tercera del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 022/2018 Contrato de Locación de Servicios, por lo que procede rectificar la misma, quedando redactada de la siguiente manera: **“TERCERA “PLAZO”:** *El presente contrato de locación de servicios tendrá un período de 24 (veinticuatro) meses, contados a partir del 6/2/2018 hasta el 5/2/2020, ambas fechas inclusive”.*

Que conforme lo dispuesto por el artículo 146 de la Ley provincial N° 141, los errores materiales en cualquier momento pueden rectificarse, siempre que la enmienda no altere lo sustancial.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en los artículos 26 de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

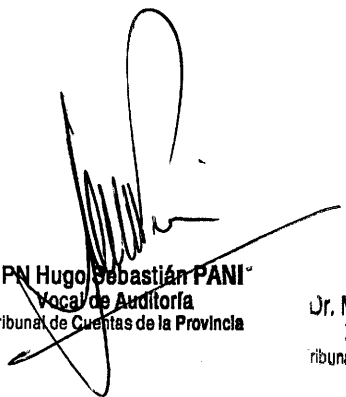
RESUELVE

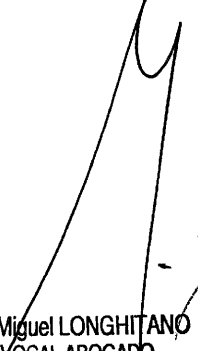
ARTÍCULO 1°.- Sustituir la cláusula tercera del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 022/2018 Contrato de Locación de Servicios, la cual quedará redactada de la siguiente manera: **“TERCERA “PLAZO”:** *El presente contrato de locación de servicios tendrá un período de 24 (veinticuatro) meses, contados a partir del 6/2/2018 hasta el 5/2/2020, ambas fechas inclusive*”. Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

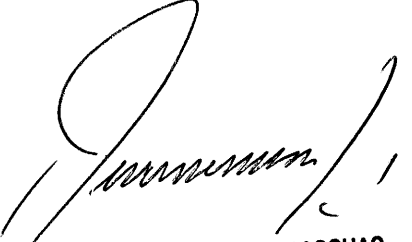
ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, notificar a la firma interesada y a la Dirección de Administración, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 028 /2018.

TCP
Confecionó 
Controló CG
Corrigió 


CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P. Diego Martín PASCUAS
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia